



## DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 33/2016 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Visto el informe - propuesta del funcionario Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros de fecha 30 de Diciembre de 2016, que dice:

"Con fecha 29 de junio de 2013, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. Dentro de las medidas contenidas en dicho Real Decreto, en su artículo 16, se establece la posibilidad de remisión al Ministerio de Administración Públicas de obligaciones pendientes de pago certificadas de las Entidades Locales para formalizar una operación de crédito dentro del tercer mecanismo de pago a proveedores, previsto en dicho precepto legal.

Mediante Acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Jaén se adhiere a este nuevo mecanismo de pago a proveedores con un montante total de facturas pendientes de pago, por importe de 36.042.565,21 €.

Mediante Acuerdo Plenario de 29 de noviembre de 2013 se aprueba la concertación de préstamo conforme al Real Decreto Ley 8/2013 de junio, por 36.042.565,21 €.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 se suscribe contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Jaén y el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores a través del Banco Sabadell, por importe de 12.013.921,99 €.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 se suscribe contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Jaén y el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores a través de Caixabank, por importe de 12.013.921,98 €.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 se suscribe contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Jaén y el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores a través de Banco Popular, por importe de 12.013.922,04 €.

Para estas tres operaciones, en las cláusulas que rigen los respectivos contratos, se establecen dos años de carencia durante los cuales no se producen vencimientos del principal de la operación, devengándose el primer vencimiento el 31 de marzo de 2016, siendo los vencimientos previstos según contrato, trimestrales.

Para el ejercicio 2016, el Presupuesto Municipal en vigor fue aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de abril de 2015, , siendo prorrogado al ejercicio 2016 mediante Resolución de 5 de enero de 2016. Dado que en 2015 dichos préstamos se encuentran en carencia, en sus créditos iniciales no se encuentra prevista consignación para atender los vencimientos, circunstancia ésta, que se traslada en la prórroga al ejercicio 2016, ejercicio donde se devengan las primeras amortizaciones de estos préstamos.

El artículo 135 de la Constitución Española, tras su reforma, establece que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Dado que los siguientes vencimientos no cuentan con cobertura presupuestaria:

ENTIDAD	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
BANCO SABADELL	Préstamo ICO RDL8/2013	31/12/2016	375.435,07 €
CAIXABANK, S.A	Préstamo ICO RDL8/2013	31/03/2016	375.435,06 €
CAIXABANK, S.A	Préstamo ICO RDL8/2013	31/06/2016	375.435,06 €
CAIXABANK, S.A	Préstamo ICO RDL8/2013	30/09/2016	375.435,06 €
CAIXABANK, S.A	Préstamo ICO RDL8/2013	31/12/2016	375.435,06 €

TOTAL: 1.877.175,31 €

**CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 no existe disponibilidad presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 01100.91301 para reconocer las obligaciones derivadas de los vencimientos indicados.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que se acometa una modificación presupuestaria a fin de que se transfiera parte del crédito de la aplicación presupuestaria 01100.31000 "Intereses de préstamos de interior" a la aplicación presupuestaria 01100.91301 "amortización ICO".

**CONSIDERANDO:** Que se trata de una modificación presupuestaria mediante la que, sin alterar la cuantía total del presupuesto, se imputa total o parcialmente un crédito a otras partidas presupuestarias, con diferente vinculación jurídica, a los que se refiere el art. 40.1 del R.D 500/1990 de 20 de abril.

**CONSIDERANDO:** Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, se propone al Alcalde la adopción del siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Modificación nº 33/16 mediante transferencia de crédito por importe de 1.877.175,31 € con el siguiente detalle:

#### NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	MODIFICACION ANTERIOR	MODIF. POSITIVA	CRED. DEFINIT.
Amortización ICO	0110.91301	117.182,04 €	0,00 €	1.877.175,31 €	1.994.357,35 €
<b>TOTAL:</b>		<b>117.182,04 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.877.175,31 €</b>	<b>1.994.357,35 €</b>

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	MODIFICACIÓN ANTERIOR	MODIF. NEGATIVA	CRED. DEFINIT.
Intereses de préstamos del interior	01100.31000	17.776.280,40 €	0,00 €	1.877.175,31 €	15.899.105,09 €
<b>TOTAL:</b>		<b>17.776.280,40 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.877.175,31 €</b>	<b>15.899.105,09 €</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte y al Pleno."

De conformidad con la propuesta que antecede:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Modificación nº 33/16 mediante transferencia de crédito por importe de 1.877.175,31 € con el siguiente detalle:

#### NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	MODIFICACION ANTERIOR	MODIF. POSITIVA	CRED. DEFINIT.
Amortización ICO	0110.91301	117.182,04 €	0,00 €	1.877.175,31 €	1.994.357,35 €
<b>TOTAL:</b>		<b>117.182,04 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.877.175,31 €</b>	<b>1.994.357,35 €</b>



## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	MODIFICACIÓN ANTERIOR	MODIF. NEGATIVA	CRED. DEFINIT.
Intereses de préstamos del interior	01100.31000	17.776.280,40 €	0,00 €	1.877.175,31 €	15.899.105,09 €
<b>TOTAL:</b>		<b>17.776.280,40 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.877.175,31 €</b>	<b>15.899.105,09 €</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte y al Pleno.

En Jaén, a 30 de Diciembre de 2016  
EL ALCALDE



Fdo: Francisco Javier Márquez Sánchez

Ante mi:  
EL SECRETARIO GENERAL

